

cia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Curia, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión desde el centro de seccionamiento, sito en Baltar hasta el centro de transformación de Pazarifias, en Sangenjo, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, a 10 KV., de 1.200 metros de longitud, desde el centro de seccionamiento, sito en Baltar, hasta el centro de transformación de Pazarifias, en Sangenjo, en proyección horizontal, con cable de aluminio-acero tipo LAC, de 63,2 milímetros cuadrados de sección, crucetas de hierro de ángulo de 70 x 7 milímetros, con soporte recto de 22 milímetros de  $\phi$  y 350 milímetros de longitud, aisladores de vidrio tipo ARVI 32 para 10 KV., apoyos de hormigón pretensado de 12 metros, siendo la separación entre conductores de 1,2 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Fontevedra, 4 de mayo de 1970.—El Delegado.—1.368-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea de distribución de energía eléctrica de 15 KV., con un tramo aéreo de 185 metros de longitud y un tramo subterráneo de 80 metros, derivada de la línea existente a igual tensión desde la caseta 16 a la caseta 9 de la barriada de los Americanos y que finalizará en la industria CIASA, sita en el polígono de Calonge, de esta capital.

El tramo aéreo estará constituido por conductores de cobre electrolítico de 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos E-1503 y apoyos metálicos de perfiles laminados. El tramo subterráneo se construirá con cable armado de tres conductores de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección cada uno, tendido en zanja de arena con protección de ladrillos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 30 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.673-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de distribución de energía eléctrica a 15 KV., de 165 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Dos Hermanas-Los Palacios.

Constituida por conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección; aisladores rígidos E-120 para alineación y aisladores de cadena de dos elementos E-1503 para amarre; apoyos metálicos de perfiles laminados.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA. y relación de transformación 15.000/220-127 V., a situar en las afueras del pueblo de Dos Hermanas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 31 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.672-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tres líneas aéreas de distribución de energía eléctrica a 15 KV., con origen en la subestación «Sanlúcar la Mayor», que enlazarán respectivamente con las líneas existentes a igual tensión denominadas Villalba, Arnaledor y Sanlúcar. Las dos primeras de doble circuito y longitudes respectivas de 220 metros y 276 metros, y la tercera de simple circuito y 110 metros de longitud.

Estarán constituidas por conductores de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos E-1503 y apoyos metálicos de perfiles laminados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 31 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.671-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Oblas», del término municipal de Villanueva de San Carlos, en la provincia de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Oblas», del término municipal de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 416 hectáreas, 13 áreas y 39 centáreas, de las que quedan afectadas por las obras 25 hectáreas, siendo la superficie defendida 150 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.204.672 pesetas, de las que 862.931 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 841.841 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el

plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Los Cañasa», del término municipal de Murtas, en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Los Cañasa», del término municipal de Murtas (Granada), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1966, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 79 hectáreas, 23 áreas y 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 508.872 pesetas, de las que 425.288 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 83.386 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Alcozar, en la provincia de Soria.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el término municipal de Alcozar (Soria) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1966. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado término municipal, de una extensión de 1.987 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.997.132 pesetas, de las que 2.431.849 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 1.565.183 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del término municipal afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Alberquillas», del término municipal de Antequera, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Alberquillas», del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1966, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 150 hectáreas y 66 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 572.832 pesetas, de las que 376.289 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 197.543 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 25 de abril de 1970 por la que se adjudica definitivamente el concurso-subasta para las obras de explotación en 6.913 metros lineales, afirmado en 8.693 metros lineales y 52 obras de fábrica, del monte número 33-34 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I., relativa a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para las obras de explotación en 6.913 metros lineales, afirmado en 8.693 metros lineales y 52 obras de fábrica, del monte número 33-34 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga y cuyo presupuesto por contrata asciende a cinco millones quinientas veintiocho mil ciento veintitres pesetas (5.528.121), este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Empresa don Sergio Pérez López, con domicilio en calle Casas de Campos, número 3, de Málaga, en el importe de cinco millones quinientas veintiocho mil pesetas (5.528.000) y con aplicación a la numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la Sección 21 de los presupuestos generales del Estado para 1970, por una cuantía de 2.643.378 pesetas, y con la misma numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la Sección 21 de los presupuestos generales del Estado de 1971, por una cuantía de 2.884.622 pesetas, quedando autorizado el Delegado provincial de Agricultura en Málaga para llevar a efecto en nombre del Estado, con la antedicha Empresa, el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nufheld», modelo 652.*

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima (Motransa)», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 10/80 Standard, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1969 y 20 de junio de 1967, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que: